



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 0373-2014-MPC/A

Carhuaz, 11 de Noviembre de 2014

000473

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, el servidor Daniel Juan Tuya Pohl, con DNI Nº 31606986, domiciliado en la Av. La Merced S/N - Carhuaz, en el cargo de Gerente Municipal de esta corporación edil, ha presentado el expediente administrativo Nº 6171-2014, mediante el cual solicita el pago por Vacaciones Truncas;

3. Que, mediante Informe Nº 219-2014-MPC/GAFYT/A.RR.HH-J, el Área de Recursos Humanos informa que se tiene a la vista la Resolución de Alcaldía Nº 399-2013-MPC/A de fecha 29 DE Noviembre de 2013, se Resuelve aprobar el rol de Vacaciones de ciclo laboral la misma que se efectuara el año 2014, en función al ciclo laboral completo, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

4. Que, así mismo se tiene a la vista el Memorandum Nº 004-2014-MPC/A, DONDE SE SUSPENDE EL USO DE SUS VACACIONES PROGRAMADAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2014 POR NECESIDAD INSTITUCIONAL;

5. Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, manifiesta con respecto a: **VACACIONES: COMPENSACION VACACIONAL. Artículo 102º** Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda;

6. Que, se ha practicado el cálculo para la ejecución del pago proporcional por compensación vacacional del señor **DANIEL JUAN TUYA POHL**, reconociéndole una asignación; haciendo un total de dos mil ochocientos y 00/100 nuevos soles (S/.2,800.00);

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el D. Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en concordancia con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago por concepto de Compensación Vacacional, a favor de don **DANIEL JUAN TUYA POHL**, por el record de vacaciones truncas de 12 meses de labor en la Gerencia Municipal por un monto de una remuneración mensual completa las misma que asciende a la suma de S/. 2,800.00.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz el cumplimiento de la presente resolución ejecutando el pago respectivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDE
José M. Mejía Solórzano
ALCALDE PROVINCIAL